

INFORME SECRETARIAL . 4 DE AGOSTO/2022. A despacho para -resolver
Solicitud de retiro de la Demanda

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00417-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso Verbal -Restitucion de Bien Inmueble Arrendado seguido por OscarLeandro Osorio Duque en contra de Janier Mosquere Mosquera, el escrito de retiro de la demanda para que obre dentro del mismo.

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas,....»

De conformidad con la norma transcrita se autoriza el retiro de la presente demanda tal como lo es solicitado por la apoderada de la parte actora y se dispondrá el archivo de las mismas previa cancelación de su radicación en el Sistema de justicia XXI.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Smeet' o similar, con una línea horizontal debajo del nombre y una larga cola vertical a la derecha.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 126 Del 05/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario